

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
DEPTO. DE SALUD

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS CON DON JAVIER PAULOS MONTENEGRO.

LONCOCHE, 21 MAR. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 197.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 132 del 27 de Diciembre de 2010, que determina aporte estatal a entidades administradoras de Salud Municipal, para el periodo enero a diciembre del presente año, Programa inserto en fondos per cápita, rondas adicionales año 2011.-

2.- El Dictamen N° 24.59 de fecha 24 de mayo de 2005, de la Contraloría General de la República.-

3.- La Ley N° 18.883, artículo 4to, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

4.- El Ord. N° 13 del 04 de enero de 2008, del Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Loncoche, donde instruye procedimiento para realizar contrataciones de personal a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

5.- El Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Municipalidad de Loncoche y Don JAVIER PAULOS MONTENEGRO.

6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2006.-

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y Don JAVIER PAULOS MONTENEGRO, para prestar servicios profesionales en el "Programa Rondas Adicionales año 2011" a contar del 21 de Marzo al 31 de diciembre de 2011.-

Por razones de buen servicio la persona designada asumirá en la fecha mencionada sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Imputese el gasto que demanda el presente Decreto, al ITEM 21, Programa rondas adicionales, fondos per cápita año 2010, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LASG/HPM/YSA/pap.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional (3)
- Secretario Municipal (1)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Unidad de Transparencia (1)
- Archivo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche a 21 de Marzo de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (S) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, en adelante "La Municipalidad", ambos con domicilio legal en Manuel Bulnes 385 Loncoche y don **JAVIER ANDRES PAULOS MONTENEGRO**, de Profesión Médico Cirujano, de Nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "El Profesional", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios".-

PRIMERO : "La Municipalidad", conviene en celebrar el contrato a honorarios con el profesional antes mencionado, para prestar servicios en el Departamento de Salud Municipal, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2011, rondas adicionales días sábados y domingos, en las localidades de Molco- La paz y Huis capi, según Decreto N° 132 del 27 de Diciembre de 2010, que determina aporte estatal a entidades administradoras de Salud Municipal, para el periodo de Enero a Diciembre de 2011, Programa inserto en fondos Percápita, rondas adicionales año 2011.-

SEGUNDO : El presente contrato a Honorarios durará desde el **21 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra por escrito, a lo menos con 15 días de anticipación.

TERCERO : Por los servicios señalados "La Municipalidad", pagará a don **JAVIER ANDRES PAULOS MONTENEGRO**, la suma de \$ 60.000 (Sesentas mil pesos, por ronda realizada), contra presentación de boletas a honorarios, previo informe del Profesional a cargo del programa..

CUARTO : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

La suma retenida se entregará en la Tesorería respectiva, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios cancelados, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

La cancelación de los honorarios se efectuará dentro de los diez días hábiles, siguientes, a contar de la fecha de recepción de la Boleta de Prestación de servicios.

QUINTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones provisionales y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

SEXTO : El profesional se compromete a realizar atención de morbilidad a la población beneficiaria, los días sábados y domingos, en las Postas Rurales de Molco-La Paz y Huis capi, de acuerdo a calendario entregado por el Departamento de Salud Municipal Loncoche; en cada ronda deberá completar hoja diaria de atención, registrar datos del paciente atendido.-

SEPTIMO : El Pago de Honorarios será imputado al programa fondos per cápita año 2011, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO : El presente instrumento se suscribe por las partes en siete ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

NOVENO : El presente contrato surtirá efecto una vez dictado el Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-


JAVIER ANDRES PAULOS MONTENEGRO
RUT: [REDACTED]
MEDICO CIRUJANO



LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
ALCALDE (S)